

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Junta provincial del Censo electoral

#### SECRETARIA

Acuerdos tomados por dicha Junta en el día de la fecha, referentes a las listas electorales y que se publican en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 de la ley del sufragio vigente.

#### Listas sin reclamaciones

Visto que no contienen reclamaciones formuladas ante las Juntas municipales ni ante la provincial, fueron aprobadas las listas electorales de los Ayuntamientos siguientes, acordándose que con arreglo a ellas se consignen las consiguientes inclusiones, exclusiones y rectificaciones en el libro del Censo electoral.

Anievas  
Arenas  
Arnuero  
Bareyo  
Bárcena de Cicero  
Bárcena de Pie de Concha  
Cabezón de Liébana  
Cabiñérniga  
Campoo de Yuso  
Cartes  
Castañeda  
Cieza  
Cillorigo  
Colindres  
Comillas  
Corvera  
Enmedio  
Entrambasaguas  
Escalante  
Hermandad de Campoo de Suso  
Herreras  
Lamasón  
Las Rozas  
Liendo  
Limpias  
Los Corrales  
Los Tojos  
Luena  
Marina de Cudeyo  
Mezquerras  
Medio Cudeyo  
Meruelo  
Miengo  
Miera

Molledo  
Peñarrubia  
Pesaguero  
Pesquera  
Piélagos  
Polaciones  
Polanco  
Potes  
Puente-Viesgo  
Rasines  
Reinoso  
Reocín  
Rionansa  
Riotuerto  
Rivamontán al Mar  
Rivamontán al Monte  
Ruiloba  
San Felices de Buelna  
San Miguel de Aguayo  
San Pedro del Romeral  
San Roque de Riomiera  
Santa Cruz de Bezana  
Santa María de Cayón  
Santillana  
Santiurde de Reinoso  
Santoña  
San Vicente de la Barquera  
Saro  
Selaya  
Solórzano  
Suances  
Torrelavega  
Tresviso  
Tudanca  
Udías  
Valdeolea  
Valderredible  
Val de San Vicente  
Vega de Pas  
Villacarriedo  
Villaezcusa  
Villafufre  
Villaverde de Trucios

#### Ampuero

Vista la reclamación formulada por don Felipe Bustamante pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Emilio Talledo Secada, Lucas García Meruelo, Manuel Abascal Lavín, Juan Lázaro Castellot, Deogracias Serna Bustamante, Tomás Alcega Santiago, Esteban Ochea, Anselmo Rivas González, Emilio Rivas García, Miguel Alquegui Ochea y Enrique Barquín González, se acordó desestimarla por no comprobarse que hayan perdido las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación de don Ricardo Cubas, pidiendo se incluya en las listas electorales a don Enrique Torre Arroyo y don Marcos Ruiz Ortiz, de conformidad con la Junta municipal, se acordó la inclusión por reunir los requisitos legales para ser electores.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Ampuero.

#### Argoños

Vista la reclamación formulada pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Ambrosio Ruiz

Julián Iglesias Galán, Juan José García Sobrado, Felipe Martínez Labrero, Pablo Llosas Fernández, Manuel Torre Nates, Francisco Torre Setién y Manuel García Canales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión de Manuel Abascal Lavín, Juan Lázaro Castellot, Esteban Obrador Mayol, Bonifacio García Escajadillo, Juan Díez Echevarría, Juan José García Sobrado, Felipe Martínez Ladrero y Manuel García Canales, por reunir las condiciones legales para ser elector como vecinos mayores de edad con más de dos años de residencia y excluir a don Lucas García Meruelo, Julián Iglesias Galán, Deogracias Serna Bustamante, Tomás Alcega Santiago, Zacarías Cano Astalay, Frutos Cavia Tanda, Pablo Llosas Fernández, Manuel Torre Nates, Francisco Torre Setién y Emilio Talledo Secada, por no acreditarse la vecindad y demás requisitos legales.

Vista la reclamación suscrita por don Alberto Revuelta pidiendo sean excluidos de las listas electorales don Fernando Abascal Pardo, Luis Cabrillo Arenal, Patricio Abascal Gómez, Esteban Trueba Angulo, Amador Setién Ochoa, Anselmo Rivas González, Emilio Rivas García, Miguel Alquegui Ochea y Enrique Barquín González, se acordó desestimarla por no comprobarse que hayan perdido las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación de don Ricardo Cubas, pidiendo se incluya en las listas electorales a don Enrique Torre Arroyo y don Marcos Ruiz Ortiz, de conformidad con la Junta municipal, se acordó la inclusión por reunir los requisitos legales para ser electores.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Ampuero.

#### Argoños

Vista la reclamación formulada pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Ambrosio Ruiz

Santiuste, don Luis Aja Rico y don Vicente Claudio Solana Quintana, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por reunir los requisitos legales.

Vista la reclamación formulada pidiendo la exclusión de las listas electorales de don Raimundo Luis Ruiz Salvarrey y don Mateo Rogelio Alonso Arruza, de conformidad con la Junta municipal, se acordó la exclusión por no reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por el presidente de la Junta, pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Ramón López, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por reunir los requisitos legales.

Vista la reclamación formulada por don Daniel Blanco Villar, pidiendo la exclusión en las listas electorales á Francisco Samperio Ferrida, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don Tomás Salas, pidiendo la exclusión de las listas electorales de don Ildefonso Lavín Callejo, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la exclusión por no comprobarse con la partida de nacimiento que reuna la condición de edad necesaria.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Argoños.

#### Arredondo

Vista la reclamación pidiendo que se excluyan de las listas electorales Gabino Martínez Gómez, Mateo Fernández Gómez, Esteban Herrero Lavín, Manuel Gómez Angel Gómez Gutiérrez y José Gómez Gutiérrez, separándose del dictamen de la Junta municipal, se acordó la exclusión por no acreditarse documentalmente que reunía los requisitos necesarios para ser elector.

Vista la reclamación pidiendo que sean incluidos en las listas Antonio Arredondo Salazar, José Abascal Martínez, Manuel Maza Manteca, Juan Diego Fernández, Eulogio Gomez Gómez, Mateo Gómez García, Juan Madrazo García, se acordó que no ha lugar á la inclusión por no acreditarse documentalmente que reunan las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación pidiendo que sean excluidos de las listas Darío Trueba Abascal, Ramón Ruiz Pardo, Anselmo Ruiz Gómez, se acordó la inclusión por no justificarse documentalmente que no reunen la condición de electores.

Vista la reclamación pidiendo que sean excluidos de las listas electorales, Gumersindo Aja Diego, Santiago Acebo Abascal, Domingo Abascal Abascal, José Bouzas Gómez, Juan Canales Abascal, Constantino Diego Fernández, Celestino García Fernández, Angel Lavín Alonso, José Martínez Abascal y Domingo Trueba Barquín, se acordó la exclusión por no acreditarse documentalmente que reunen las condiciones necesarias para ser electores.

Vista la reclamación formulada ante esta Junta por don Francisco Setién pidiendo su inclusión en la listas electorales y la de su padre político don Julián Corro Riccalde, vecinos del Ayuntamiento y contribuyentes, se acordó acceder á la reclamación por reunir las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron aprobados las listas de Arredondo, rectificándose los errores advertidos.

#### Astillero

Vista la reclamación de don Ramón del Río Sáinz, pidiendo que no se le excluya de las listas electorales del Astillero, fundándose en que aunque ha dejado de ser residente de dicho Ayuntamiento desde 31 de diciembre último, no ha ganado la vecindad en ningún otro, la Junta, considerando que el interesado, en dicho día 31, pagaba en el Astillero contribución como industrial y que no ha dejado de ser residente en el mismo, no justificándose que haya perdido las condiciones para ser elector, acordó la inclusión.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales del Astillero, rectificándose los errores advertidos.

#### Cabezón de la Sal

Vista la reclamación de don Cándido Iglesias, formulada ante esta Junta provincial, pidiendo la exclusión de las listas electorales de Leandro Fernández Crespo, Francisco Ruiz Pérez, Victoriano Guerra Sánchez, Estéban Mier González, Domingo González González y Pedro Pérez Fernández, se acordó, de conformidad con lo solicitado, la exclusión de dichos individuos por no reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por el mismo señor, pidiendo la no exclusión en las listas electorales de Daniel Abín Gutiérrez, Segundo Abín Gutiérrez, Inocencio Juneo Toribio, Epifáñez Llera Alonso, Fernando Macho García, Hilario Muñoz Allende, José Oria Sierra, Servando Ruiz Martínez, Ramón Postigo Bernal, José Ma-

rfa Sánchez Gómez, Eleuterio Sánchez Ruiz, Ramón Sánchez Gómez, Ernesto Sagastizabal Andrade, Pedro Sánchez Junco, Manuel Urruzola Villajáñez, Máximo Zubelzu Ruiz, Arturo Díaz Gutiérrez y Fidel Linares González, se acordó, de conformidad con lo solicitado, por no acreditarse que hayan perdido el derecho.

Vista la reclamación producida por el mismo, pidiendo la exclusión de las listas electorales de Eugenio Bueno Sánchez, Jesús Dosal Martínez, Ildefonso Alvarez Gutiérrez, Timoteo Escalante Martínez, Juan Fernández, Manuel Gómez Borbolla, Manuel Ruiz Diaz, José Sánchez Gómez y Rogelio Vega Ruiz, se acordó acceder á lo solicitado por haber perdido los interesados las condiciones legales para continuar siendo electores.

Vista la reclamación del mismo elector, pidiendo que continúen en las listas electorales Venancio Abín Gutiérrez, Alfredo Crespo Fernández, Angel Ereña, Juan García Galiano, Casimiro González Lueje, Antonio Gutiérrez Obeso, Antonio Muñoz Fernández, Lucio Ruiz Rivero, Jaime Rodríguez Moris, José Toribio Diaz, Pascual Fernández García y Emeterio Muriel González, se acordó acceder á la reclamación, por considerar que dichos individuos reunen las condiciones necesarias para ser electores.

Vista la reclamación formulada por don Manuel Galvarriato, manifestando las variaciones que procedía hacer en las listas 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, formadas por el señor presidente en cumplimiento del artículo 12 de la ley, porque en las inclusiones de los dos distritos, constaban individuos menores de 25 años en la de exclusiones, había omisiones de algunos no consignadas en ellas y consignados otros con derecho á continuar inscriptos, se acordó estimarla por aducirse fundamentos legales.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Cabezón de la Sal, rectificándose los errores advertidos.

#### Camaleño

Vista la reclamación de inclusión en las listas electorales de Bernardo González Otero, Antonio Gómez Cabeza, Juan Cabezón Abad, Gabriel Guerra Gómez, Joaquín Merino Cicero, Gerónimo Merino Cicero, Tomás Serna Martínez, Primitivo Corral Martínez, Benigno González Bárcena, Francisco Angel, José Gutiérrez Prieto, Primitivo González Mier, Venancio Ferreras Gutiérrez, Lorenzo Sánchez Bedoya, Agustín

Gutiérrez Gómez, Vicente González Verdeja, Juan González, Fermín González Verdeja, Aniceto Gómez Soberón, Angel García Rabago, Carlos Heras González, Juan Alonso Gómez, Angel Mier Sánchez, Domingo Pelea González, Toribio Barrial Alonso, Domingo Lamadrid Salceda y Leopoldo García González, se acordó de conformidad con la Junta municipal la inclusión por estimarse que reunen las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación pidiendo la inclusión en las listas electorales de Cándido González San Juan, Fermín Pariente Gutiérrez, Fidel Guerra, Pantaleón Gutiérrez Bedoya, Antonino González, Antonio Lera Sánchez, Mariano Portilla Briz, Jesús Celis Calvo, Miguel Anton Lera, Lucas Briz, Toribio Garrido Alonso, Antonio Santos Rivas, Prudencio Suárez Colio, Francisco Celis Briz, José Suárez, Saturnino Briz Lavin, Mariano Santos Benito e Hipólito Perea Benito, se acordó de conformidad con la Junta municipal la inclusión, por el mismo fundamento.

Con estas alteraciones, fueron aprobadas las listas electorales de Camaleño, rectificando los errores advertidos.

### Camargo

Vista la reclamación formulada ante esta Junta por don Simón Gorochategui Bolado, en súplica de que sean excluidos de las listas electorales Joaquín Llata, Bonifacio García Raba, Eulogio Salcines Riva, Wenceslao Pérez Torre, Juan Miera García, Valentín Peñil Raba y Eustaquio Agapito Peñil Raba, se acordó acceder a la reclamación, por acreditarse que dichos individuos no reunen las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por don Víctor Gorochategui pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Ramón Rodríguez Igareda, Alfredo Mier Riva, Joaquín Haya Raba, Baldomero Castanedo Pérez, Vicente Vergara Seijo, Juan Fernández Ruiz, Florencio Saenz Igareda, Ricardo Grijuela Bigot, Ramón Puente Gómez e Ignacio Tazón Collantes, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, su inclusión, por estimar acreditadas las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación interpuesta por don Benito Hernández pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Agustín Pichel Pogera, Juan Fernández Paz, Pedro Blanco Bolado, Constantino Moneo Rodríguez, Vicente Gutiérrez García, Francisco Vázquez Bolado, Vicente Alonso Barrio,

José Bolado San Martín y Joaquín Bolado Gómez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por la misma razón.

Vista la reclamación presentada por don José Herrera pidiendo sean incluidos en las listas electorales don Julian Cerdelo Mier, Manuel Fernández, Venancio Avillo Avillo, Miguel Arce Mijares, José Herrería Salmón, Ramón Herrería Salmón, Tomás Bolado Gómez, Agracío Calva Raigadas, Gaspar Arce Puente, Saturnino Gamuza Portilla, Ildefonso Herniosa Cotero, Gaspar Arce Mijares, Ramón Hermosa Reigadas, Ramón López, Celestino Bolado Portilla, Florentino Iglesias Toyos, Juan Respuela Herrería, Guillermo Gutiérrez Callirgos, Celestino Abril Roman, Joaquín Allende Salces, Fermín Lanza Lanza, Faustino Lanza Lanza, Luis Lanza Portilla, Francisco Bustamante Cotero, Fernando Bustillo Arce, Valentín Herrería Lanza, Ramón Dosal Fernández, Francisco Arce Romate, Angel Portilla Fernández Teodoro Sastre, Federico Pérez Pérez, Balbino Diez Arce, Emilio Velo Arce, José Cuevas Revuelta, Federico Blanco Revilla, Julián Sampedro Portilla y Luis Sampedro Cotero, se acordó de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por el mismo motivo.

Vista la reclamación formulada por don Francisco Bolado pidiendo sean incluidos en las listas electorales don Pedro Sanchez Fernández, Justo Velaria Giménez do, Marcelino Ríos Lavin, Pedro Padilla de la Fuente, José Castanedo Escobedo, Andrés Ceballos Salmón, Francisco Peredo Puente, Mauricio Ceballos Salmón, Mateo Salmón Saez, Esteban Ceballos Cancio, José Alonso Eloca, se acordó de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por los mismos fundamentos legales.

Vista la reclamación producida por don José Escobedo solicitando la inclusión en las listas electorales de don Arsenio Fuentes, José Fernández Ruiz, Manuel Hay-Gómez, Ignacio Tazón Collantes, Laureano Tazón Collantes, Antonio Bolado Monnibo, Florencio Saiz Fernández, Ulpiano Cagigas y Ramón Rodriguez Igareola, se acordó, de conformidad con la Junta, la inclusión por estimar que reúne las condiciones para ser elector.

Vista la reclamación formulada por don José Sánchez pidiendo la inclusión de don Celestino Cuartas Barquín, Dionisio Cuartas Barquín, Marcelino Cuartas Fernández, Agapito Castañera Bolado, José Castañera Escobedo, Agapito Salmón Cuerno, Antonio Gomez Lan-

za, Antonio Barros Gómez, Pedro Valatgeui Trashuerta, Félix Entrecanales Calderón, José Gutiérrez, Isidoro Puente Alonso, Celestino Cerro, Esteban Arcas Alonso y Leocadio Diez Castañera, de conformidad con la Junta municipal, se acordó la inclusión por estimar que reúnen las condiciones para ser electores.

Vista la reclamación de don Fructuoso Gorochategui pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Eugenio Sáiz, Saturnino Cimiano, Miguel Herrera, Antonio García, Inocencio Molino, Valentín Fernández Fernández, José Bolado, Rufino González, Valeriano Gutiérrez, Modesto Rio, Valentín Gómez Bolado, Domingo González, Juan Mons, Federico Díez Cagigas, Nicanor Palazuelos Rivas, Juan Escalante Alonso, Francisco Rivas Fuente, Norberto Rivas Fuente, Benito Sierra Cagigas, Agustín Chatavecchia, Rufino Casuso Bolado, Fermín Aedo Bárcena, Jesús Martínez Monso, Evaristo Casuso Santa María, Pedro Elósegui, Celedonio Castanedo Miera, Julio Esteban García, José Movellán Castillo, Alberto Cadelo Bárcena, José San Millán Gutiérrez y Eugenio Sáinz, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por el mismo motivo.

Vista la reclamación producida por don Valentín Fernández pidiendo sean incluidos en las listas electorales de don Francisco Lavín Castanedo, Juan Peña Muñoz, Federico Lanza Castañedo, Valentín García Raba, Bonifacio García Raba, Teodoro López, Federico Llano Llata, Francisco Peñil García, Ramón Herrera Pérez, Juan Miera García, Joaquín Llano Llata, Adolfo Río Gómez, Eulogio Salcines Rivas, Francisco Pérez Torre, Wenceslao Pérez Torre, José Bolado Gómez y Eulogio Salcines, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por la misma razón.

Vista la petición de don Víctor Cagigas solicitando la inclusión en las listas electorales de don Antonio Sánchez Cerezo, Manuel Cernadas, Angel López, Marcelino Fernández Castillo, Basilio Setién, Manuel Pérez Pérez, Elías Blanco Izara, Julián García, Agustín Arano, Silverio Cavia Diez, Silverio González, Restituto Caballero, Castro Pellón, Juan Mons, Braulio Mons, Darío Montes, Clemente López Gómez, Jesús Villa, Juan Flores, Pedro García, José Ramírez Pérez, Francisco Santa Cruz Ruisoto, Cayetano Rivas Casuso, Felipe Salcines Suárez, Lucas Casuso Cacho, Román Palazuelos

Casuso, Laureano Cavia Díez, Pío Palazuelos Casuso, Guillermo Cortés y José Venero, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por el mismo fundamento.

Vista la reclamación hecha por don Julián Navarro para que se incluyan en las listas electorales á don Julián Benedicto Belade, Rufino Llata Castañera, José Castañera Salmón, Bartolomé Peña Rodríguez, Antonio Pérez Díez, Isidro Puente Moneo, Ricardo Barrios Noreña, Francisco Venero Martínez, Félix Ruiz Herrería, Jacinto González, Laureano Gómez Lenza, Casimiro Arce Mijares, Felipe Juana Lurie, Manuel González Cuevas, Francisco Sáinz Postigo, Vicente Pedreguera Salas, Manuel Castañera Sánchez, Leóncio Díez Castañera, Marcelino Sierra Rivero, Segundo Moneo Velarde, Leonardo Azpeitia Fernández, Bonifacio Monje Lesano, Juan Tejerina, Manuel Bustamante Fernández, Ambrosio de Juana Caballero, Pedro Gómez Arce, Santos García Cuervo y Ángel Pacheco, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por estimar que reúnen las condiciones legales para ser electores.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Camargo, rectificándose los errores advertidos.

#### Castro Urdiales

Vista la reclamación formulada por los señores Otañes, Helguera y Ibáñez pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Galo Ascagorta Cosconosa, Victoriano Cestona Gándara, Julián Delgado Braye, Andrés Fernández Sanchoyarto, Manuel Íñigo Angulo, Alejandro Pérez Suárez, Cirilo San Esteban, Pantaleón Agüeche Marruquino, Juan Barrón, Julián López y López, Ricardo Mar Cerdad, Benjamín Monteira Garrido, José Ortiz Ojas, Emilio Rodríguez Caballero, Pedro Rueda, Ángel Sianiega Fuentecilla, Gonzalo Vergara González, Demetrio Alonso Bárcena, Bonifacio Acebo Payola, Manuel Alvarez Fernández, Manuel Alonso Gómez, Rufino Anguita, Rosendo Bravo Cotarelo, Camilo Blázquez Vilaplana, Ramiro Cayón Trespalacios, Clemente Cueva Ortíz, José Cueva Pérez, Bautista Carcaga y Ernaez, Manuel Castanaga Pérez, Felipe Castanaga Pérez, Fermín Cotarelo Arredondo, José Corral Zaballa, Miguel Fernández Gutiérrez, Isidro García García José García Gutiérrez, Maximino García Arias, Romualdo Gimeno Rueda, Antonio Gallego Iglesias, Joaquín Grande Franco, Domingo Gómez Mar-

tinez, Pedro González Martínez, Juan Antonio Helguera López, Pedro Iriarte Llamas, Victoriano Martínez Martínez, Tomás Miranda Héz, José Maurelo Ernesto, Francisco Méndez Monteavaro, Francisco Macías Manzano, Guillermo Martínez Herrero, Francisco Nuñez, José Ortíz Martínez, José Oliveros, Pascual Peluya Bilbao, Juan Pérez Julián, Francisco Pérez Rivero, Tiburcio Quintana Arteaga, Miguel Rivero Gutiérrez, Francisco Riopedre Lodos, Anastasio Rio Barón, Manuel Riopedre Lodos, Francisco Renedo, Juan Manuel Sierra Ortíz, Antonio, Antonio Saez León, Contino Saez León, José San Ildefonso, Antonio Toreya Cruz, Bautista Urrutia, Lorenzo Villatovos, Manuel Vázquez, José Pedro Allende Rularena, Juan Allende Llantada, Benito Alonso Cava, Domingo Alvarez Alvarez, Manuel Alonso Mediavilla, Eustaquio Barrio Antón, Antolino Brasaola Hierro, José Castellón, Matías Carracedo Domingo, Domingo Contreras Heras, Manuel Cordero Pérez, Miguel Cano Tejera, Esteban Cruz Rubio, Gabino Dieguez, Norberto Dieguez Matrás, Ignacio Díaz Nuñez, Ambrosio Fernández Caneche, Tomás Fernández Pérez, José Fernández Alvarez, Rafael Ferrero Torre, Eduardo García Piana, Mariano Galendez Porra, Fernando González Onsari, Eleuterio Gutiérrez Bartolomé, Faustino García Casuso, Rufino Hierro Angulo, Andrés Hurtado Castañón, Santiago Charray, Antonio Ibarzabal Carreras, Ricardo Jaen Carreras, Vicente Lorenzo Repoll, Froilán López Lopez, Eusebio Lomas López, Romualdo Lastra García, Ruperto Medel Ruperez, José Ignacio Nazabal Zaballa, Joaquín Narvion Marco, Casimiro Ortiz Odriozola, Manuel Pérez Platén, Jesús Pérez Mayón, Ángel Petrués Cuevas, José Pérez Garcí, Manuel Pérez Expósito, Francisco Queipo López, Melitón Rio Lucio, Ambrosio Rebanalos Santos, Manuel Rodríguez, Romualdo Rigada, Francisco Salas, Ambrosio Sagrado Esteban, Modesto Setién Ortiz, David Santos Nistal, José San Jurjo López, Doroteo Unzaga Villar, Dámaso Villegas Pérez, Benito Vazquez, Ramiro Villa Barrio, Nanito Vidosola Saúchez, José Victoria Onsari, Lucio Zaballa Inchauspi, Alonso Arias González, Manuel Alvarez Bravo, Roque Alcedo Llaguno, Dámaso Alvarez Diego, Pedro Abraín Fano, Julio Agüera Carmaño, Jesús Barcalce Barcanco, Andrés Barrio Saez, Melitón Bustamante Lucio, Saturnino Begerano Polanco, Felipe Boira Mentón, José Calvo Trigo, Manuel Cancio López, Ulises Díez Alvarez, Pedro Expósito Expósito, José Elbuia Castelo, Félix Fernández García, Juan García González, Francisco Goyogana, Felipe González Onsari, Vicente García Cuesta, José González González, Isaac Horas Prieto, José Izaí Urrutia, Juan Lorenzo, Arturo Landeras Diaz, Julián Lafarga Fernández, Esteban Lopez Gutiérrez, Ricardo Martín Lobo, Ramón Madrid Barrio, Maximiliano Mencía, Victor Martínez Portero, Isidoro Ordax Vega, Luis Ortiz Ochoa, Francisco Pardo Gómez, Leonardo Pereira, Longinos Pérez Orduña, Segundo Rodríguez Bartolomé, José Rodríguez López, Ángel Rodríguez Pérez, Agustín Rodríguez Chillo, Manuel Sevilla, Enrique Santobeña Fuentes, José San Pedro Novo, Antonio Techea Elizalde, Inocencio Urra Gil, Antonio Villanueva Inchausti, Ambrosio Vegas Gómez, Severo Vegas López, Laureano Vizcaya Berastain, José Zaballa Oteiza, José Zabala Errandonera, Victoriano Zorita Gómez, Eugenio Zorita Santos y Vicente Zaballa Garay, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión de dichos individuos por reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada por los señores Otañes, Ibáñez y Cendoya, pidiendo la exclusión en las listas electorales de don Galo Coscobieta As cogorta, Dámaso Mariscal, Pablo Alonso Trápaga, Francisco Arregui Teran, Manuel Belmonte Fernández, Francisco Cendoya Zabala, Lucio Carrasco Frias, Daniel Collado Hoz, Antonio Cantero Amestoy, Aniceto Calvo Porras, Isidro Acebal Hierro, Celestino Adrián Valdés, Antonio Briones Arrieta, Víctor Díez García, Manuel Diego Arroyo, José Fernández González, Casimiro Gil Llorente, Domingo Gómez Piñeiro, Manuel García García, Feliciano González Martínez, Agustín Gárate Enombe, Francisco Gómez Repiso, Saturnino Hierro Helguera, Miguel Iriarte Gueizucané, Manuel López Díaz, Antonio Lombardia López, José Larena Gutiérrez, José Larrinaga Velas, Julián Llano Solana, José Martínez Mendez, Rafael Ortiz Zabala, Manuel Pagola Ortiz, Srafin Paredes, Felipe Pedrero Rodríguez, Manuel Ricondo, Miguel Rodríguez González, Constantino Ruiz Gómez, Román Saez Gómez, Eulogio Sarachaga Martínez, Simón Sierra Zapata, Santiago Santon Panero, Santos San Emeterio Santi, Lucas Santos, Francisco Trespalacios Serna, Wenceslao Vázquez, José Villaveirán López, Dámaso Alonso Fernández, Juan

Atiende Llanata, Valentín Benito, Florencio Blanco González, Manuel Ballesteros Martín, Bernardino González Zurón, Ciriaco Guisasola Zabala, Juan Antonio Belguera López, Valeriano Herrera Galerosa, José María Iturbe, Gumersindo López, Pedro Luis Gorostiaga, Ventura Mendivil, Pedro Melán Murrieta, Agapito Pardo Ramos, Manuel Sevilla, Laureano Salaya Fernández, José Torres Rodríguez, José Talledo Aedo, Juan Urreta Barco, Lorenzo Vilaloba, Carlos Lavin, Ildefonso Palacio, Gabriel Albarán Hernández, José Aguinagal de Gorríarán, Gaspar Barreiro Rodríguez, Ramón Barreras Irastorza, Manuel Barragán Vierces, Inocencio Careceda, Ramiro Cayón Trespalacios, Venancio Díez González, Idro García García, Eduardo Inchauspí Llano, Cándido Linares Mendiz, Manuel Sodis Lombarderas, Antonio Leza Fernández, Tomás Miranda Hoz, Pedro Perales Meléndez, José Ruiz Gimeno, Agustín Rio Díaz, Antonio Rojas Martínez, Miguel Sáinz Calderón, Santiago Sarnago Vélez y Ruperto Zubia Laburu, se acordó de conformidad con la Junta municipal la exclusión de dichos individuos por haber trasladado su residencia.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales, rectificándose los errores advertidos.

#### Guriezo

Vista la reclamación de don Francisco Gutiérrez Madrazo, pidiendo la exclusión de las listas electorales de Ángel Garay Hernando, Bernardo Calera Carranza, Ignacio Carranza Hernando, Adolfo Usabiaga Echevarría, Fermín Garay y Garay, José Garma Martínez, Tomás Larena Gutiérrez, Ángel San Martín Landera, Alfredo Vilumbrales Llamasas y José Antonio Haza Tellitu, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la exclusión del primero de dichos señores por no tener la edad legal, y que no há lugar á la exclusión de los demás por no probarse documentalmente que haya perdido el derecho.

Vista la reclamación de don Francisco Gutiérrez Madrazo, pidiendo la inclusión en las listas electorales de Pablo Andrés Puentemartínez, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación presentada por don Antonio Pedrera y Pedrera, pidiendo se incluya en las listas electorales á don Alvaro Vileta Baquiola, Pedro Arce Rodríguez y Sergio Herrera Revuelta.

se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por reunir las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Guriezo, rectificándose los errores advertidos.

#### Hazas en Cesto

Vista la reclamación formulada por los señores don Pedro Sáez, Pedro Martínez, Eulogio Trubia, Gerardo Zorrilla y Gerardo Cobo, pidiendo la exclusión de las listas electorales de Octavio Hazas Entrecanales, Manuel Ila Martínez, Bonifacio Lavin Trueba, Antonino Pelayo, Saturnino Velasco Rodríguez, José Trueba Sierra, Paulino Ila Hoz, Donato Oceja, José Anés, Celedonio Cruz, Avelino Lavin Aedo, Victoriano Solórzano, Ramón Gómez Pila y Alberto Serna Vierna, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por no justificarse documentalmente la reclamación alegada.

Vista la reclamación producida por don Fidel Aja para que sean incluidos en las listas electorales José Villa Mier, José Cobo Fernández, José Ruiz Canales, José María López N., Miguel Velasco Cruz, Ramón Campo Gómez, Ramón Alonso Solórzano, Bernardo Corrales Cobo y Evaristo Fernández Cobo, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión de dichos individuos por reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada pidiendo la exclusión de las listas electorales de Dámaso Cruz Puente, Miguel Campo N., José Edilla Ajo, Clemente Fernández Vega, Gorgonio Gómez Fernández, Juan Gómez Fernández, José Gómez Bonachea, Ambrosio Gutiérrez Hornedo, Eduardo Lavin Aedo, Dionisio Oceja Cruz, Agapito Pérez Abascal, José Ruiz Ila, Alfonso Regato N., Segundo Setién Fernández, Recaredo San Román Oceja y Rafael Toca y Toca, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado en lo que se refiere á Ambrosio Gutiérrez Hornedo, Eduardo Lavin Aedo y Recaredo San Román Oceja, por justificarse que dichos individuos no tienen la edad legal; acceder también, en lo que se refiere á José Gómez Bonachea, por haberse demostrado su fallecimiento, y no acceder á lo solicitado respecto de los demás individuos, por no probarse que estos hayan cambiado de residencia.

Vista la reclamación producida pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Hipólito Villa Ajo, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por reunir las condiciones legales.

con la Junta municipal, su inclusión.

Vista la reclamación pidiendo sean incluidos en las listas electorales Francisco Rodríguez N., Antonio Cruz Lavin y Francisco Iglesias N., se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no haber lugar á su inclusión, por no ser dichos individuos vecinos del término.

Vista la reclamación formulada por don Manuel Ila, Manuel Martínez, José Abo, Celedonio de la Hoz, Saturnino Velasco, Lucas Vecino, Tomás Aja y Dámaso San Juan, á fin de que sean incluidos en las listas electorales don Luis Abarca Gallo, don Gabriel del Corral y Fernández, don Ignacio Lastra Serna, don Herminio Lastra Serna y don Juan Pérez Hoyuela, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, su inclusión, por no haberse reclamado contra sus condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Hazas en Cesto, rectificándose los errores advertidos.

#### Laredo

Vista la reclamación formulada por don Francisco García Rodríguez y don Manuel Peñalva Campo pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó de conformidad con la Junta municipal no acceder á lo solicitado por cuanto no se acredita que sean vecinos con dos años de residencia en el pueblo.

Fueron aprobadas las listas electorales de Laredo, debiendo rectificarse los errores advertidos.

#### Liérganes

Vista la reclamación presentada por don Ruperto Martín pidiendo la inclusión en las listas electorales de Gregorio Rapado Rapado, Cesáreo Acebo Aedo, Manuel Fernández Cobo, Toribio Bedia, German Higuera Castillo, Alejandro Lloreda, José Hoyo Lavin y Ramiro Lavin Vega, se acordó acceder á lo solicitado por estimar que siendo todos mayores de veinticinco años y con residencia de mas de dos en el término municipal reunen la calidá de electores.

Vista la reclamación de don Ruperto Martín pidiendo la exclusión de las listas de Juan Aja Campo, Ricardo Llano, Antonio Ruiz Crespo y Gabino Saez, se acordó acceder á la reclamación porque dependiendo de la beneficencia no pueden ser electores.

Vista la reclamación presentada por don Ruperto Martín pidiendo la exclusión de las listas electorales de Emeterio Becerril, Manuel Cariaga Alzaga, Roman Díez Lo-

pez, Benito Eguinosa y Arsenio González Saro, se acordó acceder á la reclamación porque habiendo perdido la vecindad dejan de ser electores en el término municipal.

Vista la reclamación presentada por don Ruperto Martín, pidiendo la exclusión de las listas electorales de Pablo Cabarga Avellano, José Castillo Acebo, Angel Cobo Ortiz, Angel Cobo Ruiz, Emilio Cobo Ruiz, Vicente Lavin, Angel Martínez Cerro, Autonio Osle Blanco, Amalio Ortiz Pérez, Gonzalo Rivero Roldan, Francisco Quintanilla Bustamante, José García Alaña, Luis Antonio Martínez y Florencio Quintanilla Campo, se acordó acceder á la reclamación porque habiendo perdido la vecindad hace mas de dos años no pueden ser electores del término municipal.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Liérganes debiendo rectificarse los errores advertidos.

#### Noja

Vista la protesta formulada por don Lucio Rodríguez y don Francisco Castañeda, de todas las exclusiones hechas en las listas electorales por incapacidad por no tener á la vista datos que lo comprueben, se acordó, de conformidad con la Junta, se acordó desestimar la reclamación.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Noja, debiendo rectificarse los errores advertidos.

#### Penagos

Vista la reclamación formulada por don Francisco Navedo, pidiendo la inclusión en las electorales de don José Agudo Agudo, Custodio Martínez Talacain, Hilario Villegas Bonachea, Angel Vega García, Claudio Martínez Quintanilla, Carlos Martínez Quintanilla, Alfredo Cobo Gutiérrez, Pedro Cuesta Garofa, Aurelio Zamallo López, Aurelio Ceballos Moral, Francisco Lavín Margue, Antonio Agudo Miranda, Lorenzo Cotero Sánchez, José García Díez, Manuel Gendarillas Sánchez, Marcelino Sánchez Cuesta, Severino Cobo Ortiz, Avelino Arce Arredondo, Esteban Gutiérrez Ruiz, Ricardo Sainz Ortiz, Ramón Fernández, Cándido Presa, Aniceto Lasso Barreda, Cipriano Mantecón Roiz, José Canal Arce, Teodoro Arenal Mantecón, Vicente Sáinz Varaona, Ludivino Gómez González, Pelayo Domínguez Hidalgo, Francisco García Ortiz, Arturo Cayón Velasco, Saturnino Herran Velasco, Lucio Calleja Velasco, Ambrosio Terán Martínez, Galo Fernández Zabala, José Pérez Fernández, José Benito Cobo y Cobo

y Francisco Prieto Gutiérrez, se acordó acceder á la reclamación por estimar que los interesados reunen las condiciones necesarias para ser electores.

Vista la reclamación producida por el mismo señor solicitando se excluyan de las listas electorales á don Julián Roiz Cuesta, Calisto Varona Sainz, Natividad Mata Ramón, Paulino Vasó, Manuel Pontones Rodríguez, Vicente Alonso, Eusebio Prieto Gutiérrez, Antonio Campo Arenal, Vicente Campo Gandarillas, José Fernández Pozas, Luis Gendarillas Gendarillas, Juan García Vega, Andrés Arciniaga del Val, Florindo Martínez Velasco e Ireneo Pontones, se acordó acceder á la reclamación por estimarse que los interesados no reunen las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación formulada por don Benigno Miranda San Emeterio, pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó acceder á la reclamación por considerar que el interesado reune las condiciones legales.

Vista la reclamación de don Paulino Ferreiro Porras, pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó de conformidad con la Junta municipal acceder á la inclusión por reunir el interesado las condiciones legales.

Vista la petición de inclusión en las listas electorales de don Tomás González García, se acordó acceder á la reclamación por considerar que el interesado reune las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada para su inclusión en las listas electorales de don Francisco Ferreiro Porras, Pedro García Casado, Isidro Valverde, Juan Renedo, Manuel Francisco Miguel, Enrique García Rodríguez, Santos García Gutiérrez, Mateo Valverde y Vicente Ungido Reboyo, se acordó de conformidad con la Junta municipal que no procede la inclusión por no hallarse empadronados ni acreditar los requisitos legales.

Vista la petición de don Urbano Díez, para su inclusión en las listas electorales, se acordó su inclusión por reunir los requisitos legales.

Vista la reclamación formulada para su inclusión en las listas electorales de los señores don Juan Bernardino Zorio, Rogelio Gutiérrez de San Juan, Lorenzo Cabezas Casado, Agustín Castañeda y Calixto Chillón Gil, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, que no procede la inclusión por no hallarse empadronados ni reunir los demás requisitos legales.

Vistas las reclamaciones presentadas por don Modesto Melgar Martínez y don Felipe Cordero Fernández, pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión por reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación interpuesta por don Florencio Fernández Labajo, Manuel Baquero y Luis García Cavero, pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, que no procede la inclusión por no hallarse empadronados ni reunir los demás requisitos legales.

Vista la reclamación de don Ignacio Valverde pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado por reunir las condiciones legales.

Vista la petición de inclusión en las listas electorales formulada por don León San José, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, que no procede la inclusión por no hallarse empadronado ni reunir los requisitos legales. Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Penagos, debiendo rectificarse los errores advertidos.

#### Ramales

Vista la reclamación producida ante esta Junta por don Francisco Mora Gándara, elector del Ayuntamiento de Ramales, se suplica de que continúen en las listas como electores, José García Bolívar, Manuel García González, Andrés María Ortiz Ruiz, Francisco Roldán Ruiz, Juan María López Gómez y Francisco Seña Arteaga, por concurrir en ellos todas las condiciones legales para ser electores, considerando justificada dicha reclamación, pues no se comprueba que desde la publicación de las listas últimas hallau perdido dichos electores capacidad para serlo; se acordó la inclusión.

Vista la reclamación del mismo elector pidiendo la exclusión de las listas electorales, de Ricardo Samperio Cagigas, Agustín Vilumbrales Ortiz y Ramón Cano Gutiérrez; se acordó la exclusión por no ser vecinos de dicho pueblo.

Vista la reclamación producida, pidiendo la inclusión en las listas electorales de Arturo Pérez Abujo, José María Sainz de Miera, Manuel Sainz Trápaga, Francisco Mora Gándara, Domingo Murguía Arezabaleta, se acordó incluir á dichos individuos por reunir las condiciones legales.

Vista la reclamación formulada pidiendo la exclusión de don Ag-

**Selmo Estanía Gómez, Antonio Gutiérrez Echevarría, Silveria Llano,** se acordó acceder á la petición, en cuanto se refiere á los dos primeros y no excluir á los dos últimos.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Ramallos, debiendo rectificarse los errores advertidos.

#### Ruente

Vista la reclamación prudicida por don Federico Fernández González, don Ramón Bustamante Obeso, don Jesús Merino Díaz y don Jesús Gutiérrez Fernández, pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó de conformidad con la Junta municipal desestimarla por no acreditarse documentalmente su calidad de electores.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Ruente, debiendo restificarse los errores advertidos.

#### Ruesga

Vista la reclamación producida ante esta Junta para que no se incluya á los comprendidos en las listas que no justifiquen su derecho con comprobantes y documentos y que se excluyera á los que hallan perdido su derecho; se acordó desestimarla por que no se justifica que haya sido incluido como elector ninguno que no reúna las condiciones legales y porque los excluidos son los electores que han fallecido desde 27 de Marzo de 1903 á 5 de igual mes de 1904.

Fueron aprobadas las listas electorales de Ruesga, debiendo rectificarse los errores advertidos.

#### Santander

Vista las reclamaciones formuladas pidiendo sean incluidos en las listas electorales don José Abascal Hermosa, Eugenio Cano Pérez, Pedro Muñoz González, Joaquín Miera González, Pablo Maruri Portilla, Pablo Quintanilla Olavarrieta, Teodosio Ruiz González Manuel Rodríguez Manso, Manuel Santos, Domingo López José García del Valle, José Ortiz Martínez, Esteban Sainz Fernández, Santos Tolosa Echegaray, Fernando Miranda Ceballos, Emilio Cagigal Puente, José Herrero Arenal, Saturio Bocerril Banco, Julián González González, Emilia Matilla Herrero, José Méndez Iglesias, Braulio Tielve del Campo, Juan Zorrilla Polanco, Pedro Gamarrín, Amador Chaves Pedriario, Tomás Martínez González, Leidoro del Campo Fernández Hontoria, Angel González Godoy,

Gabriel M.º Pombo Ibarra, Santiago Ruiz Abascal, José R. Sanchez Fidalgo, José Ceballos Villar, Venancio Gomez Gomez, Eusebio Capellán Ruiz, Eusebio González Rodriguez, Basilio Madrazo Casuso, Eufrasio Porrúa Pradera, Nicolás Porrúa Blanco, José Solana Olivar, Valeriano Santa María Piñal, Gabriel Taylor Quintana, Francisco Aniano Mazas, Juan Cerca Fuente, Florentino Pacheco Félix Piró Canales, Gregorio Sanchez Ruiz Fernández Sanchez Ruiz Francisco Lopez Bermúdez, Francisco Cabanzo Gomez, Jacinto Caicedo Incera, Joaquín Lopez Saiz, Juan Oca Braña, Segundo Cueto Gutiérrez, Francisco González Ceballos, Fernando Mazorra Palacio, Braulio Tazón Cuesta, Julián Díez del Valle Martínez, José Acuña Rodríguez, Alejandro Cantero Iñarra, Jaime Cuadrado Fernández, Alfonso Díaz Rodríguez, Félix Martínez Olmedilla, José Martínez Otmadille, José Martínez de la Torre, Román Martínez Marañón, Eloy Martínez Gómez, Félix Rodríguez San Juan, Salvador San Deza, Florencio Lavín Chaves, Claudio Palazuelos Lopez, Donato Abad Maza, Antonio Bartolí, Juan Hipólito Gomez Manchado, Francisco Ibarrodo Calderón, Aurelio Torre Bustillo, Elías Cid García, Antonio Iglesias Torcida, Pedro Lopez Gonzalez, Rufino Martínez Gutiérrez, Santiago Rodríguez Ferrreira, José Sendino Crespo, Manuel Vázquez Cercijo, Sotero Campos Matos, Francisco Carrero Palacios, Julián Herrera Beivide, Francisco Abascal Iturralde, Martín Anavitarte Galarraga, Pedro Blanco Cobo, Antonio Cortés del Valle, Alejandro Doyague Irastáin, Ramón Díaz Cayón, Félix Fernández Serrano, Francisco Fernández Quijano, Joaquín Lopez Cué, Antonio Llano Llera, Angel Oria Rivas, Santos Orduña Alierta, Gabriel Pérez Vidagaray, Eduardo José San Emeterio, Juan Varea Peral, Ubaldo García de la Guerra, Enrique Quintanilla Martínez, Enrique de Tienda, Jesús Villaveirán Díaz, Manuel Fresno Muñoz, José Vicente Oliva, Benito Portilla Sánchez, Tomás López Santamaría, Antonio Pérez Peraza, Tomás Revilla, Bernabé Toca Campuzano, Rafael Aparicio, Gregorio Alvarado Muro, Miguel Péreda San Juan, Celestino Bárcena Salas, Manuel Castañeda Cacho, Pablo Mancebo Cubas, Rafael Priego Priego, Amalio Gómez González, Antonio Soto Gómez, Jacinto Alvarez Valle, José Cote-rillo Bedia, Gervasio Gómez González, Ramón Camus Rumayor, Pedro Diego Pérez, Santos Diego

Corceño, Angel Diego Lanza, Julián Fernández Lanza, Eugenio Fernández Guadalupe, Juan Gaño Alvarez, Justo Gómez Gómez, Daniel Lastra Gómez, Venancio Martínez Conde, Emilio Pila Palacios, Agapito Pérez González, Alberto Villa Camus, Atilano Vázquez Diego, Eugenio Cano Pérez, Hilario Moll Manzanedo y Severiano Somavilla Sagastibelza, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión de dichos individuos por reunir las condiciones para ser electores, excepto los dos últimos que no lo acreditan documentalmente.

Vista la reclamación producida ante esta Junta, pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Eusebio Ruiz Pérez, José María Martínez Conde, Avelino Zorrilla de la Maza, Laureano Cueto Zorrilla, Carlos Landa, Rafael Aguirre Langarica, Gonzalo Fernández y Fernández, Fidel Gallo Fernández, Félix Martín Cacho, Benigno González Arrimadas, Arturo Ruiz Somavilla, Juan Medina Flórez y Vicente Pérez Fernández, se acordó la inclusión por estimar que los interesados reunen las condiciones para ser electores.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Santander, debiendo rectificarse los errores advertidos.

#### Santiurde de Toranzo

Vista la reclamación producida por don Segundo Sáiz Mazorra, pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Benito Gómez Ibáñez, don Manuel Pacheco Fernández Cieza, don Tomás López González, don Mariano Benito Usín Ibáñez, José María Sáiz Pacheco, Patricio Cabello Zamallo y Riancho, José Cabello Zamallo y Riancho, Aniceto Pedrero Repiso, José Bustillo Muñoz, Manuel Antolín Ortiz Ruiz, Tomás García Ortiz, Eduardo López, César Diego López y Robustiano Fernández García, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la inclusión de los dos primeros por reunir las condiciones legales, y de los cuarto, quinto, sexto y séptimo por la misma razón, y la exclusión de todos los demás por no justificarse con documento legal sus condiciones de electores.

Vista la reclamación producida por don Segundo Sáiz Mazorra, pidiendo la exclusión de las listas electorales de don Florencio Alcalde Campo, Manuel Villegas González y Eladio Sainz Pardo y España, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, la exclusión por ser electores en otro

distrito donde tienen su residencia,

Fueron aprobadas con estas alteraciones las listas electorales, debiendo rectificarse los errores advertidos.

### Soba

Vista la reclamación producida ante esta Junta, pidiendo que se incluya en las listas electorales á Gregorio Zorrilla, por no haber motivos legales para justificar su exclusión, y que se excluya á José Muñoz y Vicente Gutiérrez, por no reunir las condiciones necesarias para ser electores, se acordó acceder á la reclamación por los fundamentos alegados.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Soba, debiendo rectificarse los errores advertidos.

### Valdáliga

Vista la reclamación producida por don Manuel Ferreira, pidiendo la inclusión en las listas electorales de don José González Molina, don Paulino Vetez Sánchez y don Francisco Campo Diego, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado porque no aparecen como vecinos en el padrón, ni probarse que lo sean con documento alguno.

Vista la reclamación de don Adolfo García Abascal, pidiendo su inclusión en las listas electorales, se acordó acceder á lo solicitado por reunir el interesado las condiciones legales.

Vista la reclamación producida por don Manuel Ferreira, pidiendo se excluyan de las listas electorales á don Celedonio Trápaga Salsamendi, don Luciano Trápaga Salsamendi y don Venancio Diego, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, su exclusión por no hallarse empadronados.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Valdáliga debiendo rectificarse los errores advertidos.

### Valdeprado

Vista la reclamación formulada pidiendo la inclusión en las listas electorales de don Hilario Campo Arcera, Manuel Campo Cosío Fernández, José Gutiérrez Pérez, Gregorio Gutiérrez García, Luis Fintel Alvarez, Francisco Muñoz Fernández, Manuel Anis Gutiérrez Teodoro Ruiz Martínez Luis Rodriguez Paola, Bernardo Sevilla García, Bonifacio Villacorta, Julián Bravo Portigo, Faustino Díez, Antonio Díez Arenas, Inocencio Gutiérrez, Lino Pérez Rodríguez, Pedro Portigo Ruiz, Tomás Portigo Hoyos y Telesforo

Sáinz, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, acceder á lo solicitado, por reunir dichos individuos las condiciones que marca la ley para ser elector.

Vista la reclamación producida pidiendo la exclusión de las listas electorales de don Julián Allende Muñoz, José Bravo Bravo, Polícarpo Bárcena Muñoz, Fermín Cosío Rodríguez, Juan Díez Puente, Tomás Díez García, Melitón Díez Ruiz, Domingo Díez Fernández, Clemente Díez Gutiérrez, Justo Díez Pérez, Fermín Díez Martín Carlos Díez Camino, José Fernández Muñoz, Julián Fernández Muñoz, Estanislao Fernández González, Santiago Fernández Seco, Agustín Fernández Fernández, Ambrosio Fuente Díez, Faustino Fernández Ríos, Constantino Fernández García, Francisco Gutiérrez Gutiérrez, Santiago Gutiérrez Díez, Santiago García Fernández, Francisco García Ramírez, Venancio Gutiérrez, Santiago García, Pedro González Alonso, Domingo Gutiérrez Gutiérrez, Matías Gutiérrez Barrena, Paulino Gutiérrez González, Maximino García Calvo, Ambrosio Gutiérrez Gutiérrez, Matías García Calvo, Benito González Ruiz, Bernardino González, Pedro Hoyos Marcos, Pedro López García, Jacinto Leaye Muñoz, Manuel Muñoz García, Eladio Martínez Ortega, Bernabé Olmo, León Fuente López, Francisco Rodríguez Gutiérrez, Vicente Rodríguez Olea, Marcelino Rodríguez Pérez, Gregorio Ruiz Muñoz, Cleto Rubio Andrés, Pedro Ríos Fernández, Tomás Seco Campo, Julian Sainz Gallo Dámaso Saiz Martínez, Mariano Salces Ruiz, Cipriano Alonso Puent, Guillermo Estebañez Martínez, Pedro Fernández Rodríguez, José Fernández López, Pedro Fernández Ruiz, Pablo Gorreia Saiz, Miguel Gaurala Campo, Isidro González Fernández, Andrés Gutiérrez Fernández, Valentín Gutiérrez Portigo, Tomás Mantilla Rodríguez, Ignacio Martínez Fernández, Lucas Martínez González, Francisco Pérez Santiago, Victoriano Pérez Martínez, Francisco Pérez Fernández, Juan Pérez y Pérez, Gregorio Pérez González, Luis Ruiz Portigo, Juan Ruiz Moroso, Domingo Saiz Fernández, Simón Saiz Rodríguez, Antolín Santiago Ruiz, Bernardo Santiago Ruiz, Fabián Santiago Díez y Francisco Santiago Muñoz, se acordó de conformidad con la Junta municipal acceder á lo solicitado por haber perdido la vecindad.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de

Valdeprado, debiendo rectificarse los errores advertidos.

### Voto

Vista la reclamación producida por don Jeneroso Fernández Sáinz pidiendo su inclusión en la lista electoral sección 1.<sup>a</sup>, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado, por no acompañarse certificación de padrón de vecindad.

Vista la reclamación producida por don Benito Layno del Olmo, pidiendo la inclusión en las listas electorales sección 2.<sup>a</sup>, de don Miguel Hoyos Castro, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado por no acreditarse la edad y vecindad.

Vista la reclamación pidiendo la exclusión de Ricardos Samperio y Vicente Fernández Gutiérrez, se acordó acceder á ella por haber perdido los interesados la vecindad.

Vista la reclamación presentada ante esta Junta para que sean incluidos en las listas, Vicente Rodríguez, José Ochoa, Angel Araujo, Manuel Abascal, Juan Ocio Veci, Rufino Madrazo, Celestino Arronte y Moisés San Román, se acordó la inclusión por estimar que los interesados reúnen las condiciones legales para ser electores.

Vista la reclamación producida por don Bonifacio Zorrilla, don Emilio González y don Manuel Madrazo, pidiendo su inclusión en las listas electorales sección 1.<sup>a</sup>, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado, por no acreditar la edad ni vecindad.

Vista la reclamación producida por don Fructuoso Gómez Pérez y don José Expósito Ricondo, pidiendo su inclusión en las listas electorales en la sección primera, se acordó, de conformidad con la Junta municipal, no acceder á lo solicitado por no acreditar la edad ni vecindad.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Voto, rectificándose los errores advertidos.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del art. 14 de la ley de 26 de junio de 1890.

Santander 2 de mayo de 1904.  
—El presidente, Eusebio Ruiz.—  
El secretario, A. Peira.

### SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA  
Calle de Santa Clara, 19